

RECIBIDO
Expediente 40189-82

Guayaquil, Octubre 18 del 2007

**Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad**

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicar a usted la cesión y transferencia de acciones de la Compañía INMOBILIARIA MONIVER S.A., comunicación que la hago por expresa disposición de la Ley de Compañías, en los siguientes términos:

- PRIMERO.- Con fecha Junio 20 del 2006, se realizó la cesión y transferencia de diez acciones de la compañía Moniver S.A. por parte del Econ. Julio Espinoza AVECILLAS, a la Econ. Magaly Mónica Espinoza Martínez;
- SEGUNDO.- Con fecha Julio 26 del 2006, el Econ. Julio Espinoza AVECILLAS cede y transfiere los derechos sobre 556 acciones de Inmobiliaria Moniver S.A. a la Sra. Emma Magali Martínez Cedeno; con lo cual ella posee un total de 780 acciones.

Mucho agradeceré se sirva tomar en consideración lo antes mencionado.

Muy atentamente,

Magaly M. de Espinoza
EMMA MAGALI MARTINEZ CEDENO
Gerente

26/10/07

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL:
QUE CELEBRAN LOS CONYUGES
SEÑORES ECONOMISTA DON JULIO
TOBIAS ESPINOZA AVECILLAS Y DOÑA
EMMA MAGALI MARTINEZ CEDEÑO DE
ESPINOZA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis (26)
días del mes de Julio del año dos mil seis, ante mí, Doctor
ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón,
comparecen: Los cónyuges señores Economista don JULIO TOBIAS
ESPINOZA AVECILLAS, quien declara ser ecuatoriano, y doña
EMMA MAGALI MARTINEZ CEDEÑO DE ESPINOZA, quien declara
ser ecuatoriana, ejecutiva, por sus propios derechos y por los de la
sociedad conyugal por ellos disuelta; mayores de edad, capaces
para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta
ciudad; a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL,
para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste una de
liquidación de la sociedad conyugal, al tenor de las siguientes
cláusulas y declaraciones: PRIMERA: OTORGANTES.-

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de
liquidación de la sociedad conyugal, el Economista JULIO TOBIAS

Bobadilla Bodero
2011

ordinarias e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA (US\$1.00) cada acción de la compañía DISTRIBUCIONES Y
LIBROS S.A. DILIBROS, es decir, el noventa y nueve enteros ocho
centésimas por ciento del capital social de la empresa.- Todo esto da un
total desglosado de la manera siguiente: -----

Compañía	No. Acción o Participación	Valor	Valor Total
Aluminios Continental C.Ltda. (Alucon)	1.000	US\$1.00	US\$1,000.00

ESPINOZA AVECILLAS y la señora EMMA MAGALI MARTINEZ CEDEÑO DE ESPINOZA, ambos por sus propios y personales derechos, y como miembros de la sociedad conyugal por ellos disuelta. Esta escritura se la otorga de conformidad con el Artículo dieciocho de la Ley Notarial y Artículo doscientos diecisiete de la Codificación del Código Civil publicada en el Suplemento Número cuarenta y seis del Registro Oficial del veinticuatro de Junio del dos mil cinco.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) El dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, contrajeron matrimonio los cónyuges Economista JULIO TOBIAS ESPINOZA AVECILLAS y la señora EMMA MAGALY MARTINEZ CEDEÑO DE ESPINOZA, según consta en el Tomo dos, Página sesenta y siete, Acta novecientos treinta y siete del Libro de Matrimonios del Registro Civil de Guayaquil.- B) Con fecha dos de Junio del dos mil seis, se produjo la disolución de la sociedad conyugal formada por el Economista JULIO TOBIAS ESPINOZA AVECILLAS y la señora EMMA MAGALY MARTINEZ CEDEÑO DE ESPINOZA, según Acta de Disolución de Sociedad Conyugal otorgada por el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, la misma que se encuentra anotada al margen de la partida de matrimonio, con fecha veinticuatro de julio del dos mil seis, que se incorpora como

ciento del capital social de la empresa.- Todo esto da un total desglosado de la manera siguiente: -----

Compañía	No. Acción o Participación	Valor	Valor Total
Inmobiliaria Moniver S.A.	780	US\$1.00	US\$780.00
Continova C.A.	960	US\$1.00	US\$960.00
Entrega que hace en dinero en efectivo el Econ. Julio Espinoza AVECILLA a la Sra. Emma Martínez Cedeño de Espinoza			US\$2,256.00
Total de Acciones y dinero efectivo			US\$3,996.00

C U A R T A: DECLARACIONES: Los cónyuges Economista JULIO TOBIAS ESPINOZA AVECILLAS y la señora EMMA MAGALI MARTINEZ CEDEÑO DE ESPINOZA, declaran solemnemente que aceptan de buen agrado la liquidación y lo que les corresponde, descrito en la cláusula tercera de esta escritura.- Q U I N T A: GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que demanden la celebración de la presente escritura, serán por cuenta de los comparecientes.- S E X T A: INSCRIPCION.- Esta escritura pública de liquidación

CIUDADANIA 090370713-8
ESPINOZA AVECILLAS JULIO TOFIAS
29 OCTUBRE 1942
CANAR/AZOGUES/COJITANRO
001- 0825 #1646
CANAR/ AZOGUES
AZOGUES 1942



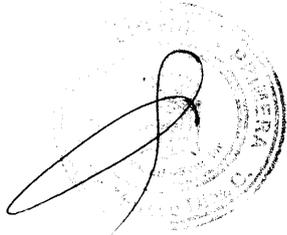
ECUATORIANO***** E33479322Z
CASADO ENMA MARTINEZ
SUPERIOR ECONOMISTA
JULIO ESPINOZA
ELENA AVECILLAS
GUAYAQUIL
26/12/2011



CIUDADANIA 090209412-8
MARTINEZ CEDENO EMMA MAGALI
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
06 ENERO 1944
001- 0029 00085 F
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1944



ECUATORIANO***** E33331222Z
CASADO JULIO ESPINOZA
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
LEONARDO MARTINEZ
EMMA CEDENO
GUAYAQUIL 06/05/2004
06/05/2016



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

SEÑOR NOTARIO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL.-

ECON. JULIO TOBIAS ESPINOZA AVECILLAS y EMMA MAGALI MARTINEZ CEDEÑO DE ESPINOZA, casados, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, ante usted, respetuosamente comparecemos y solicitamos:



Conforme se desprende del texto del certificado de la Inscripción de Matrimonio que acompañamos, establecemos que con fecha 18 de Abril de 1.969, en esta ciudad de Guayaquil, contrajimos matrimonio civil, conformando así de esta manera régimen de sociedad de gananciales.-

Con los antecedentes expuestos y amparados en lo dispuesto en el numeral 13 agregado al Art. 18 constante en la Ley Reformativa a la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 de fecha 8 de Noviembre de 1.996, concurrimos ante usted, para que previo el trámite legal respectivo, declare disuelta la sociedad de gananciales formada por el matrimonio de ambos, tal como lo hemos mencionado anteriormente.

Acompañamos copia de la partida de matrimonio.-

Justicia, etc.....

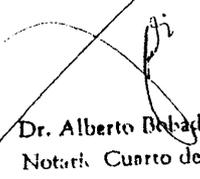
Magaly M. de Espinoza
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

JULIO CESAR SACO TORRES
ABOGADO
REG. 3,977

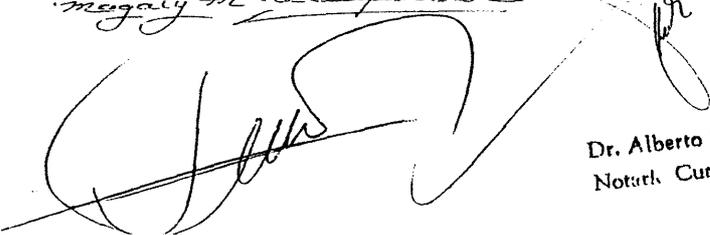
RAZON: De acuerdo a lo contemplado en el numeral 13) agregado al Art. 18 constante en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 de fecha 8 de Noviembre de 1.996, se dispone que los cónyuges ECON. JULIO TOBIAS ESPINOZA AVECILLAS y EMMA MAGALI MARTINEZ CEDEÑO DE ESPINOZA, comparezcan para que reconozcan sus firmas y rúbricas estampadas en la solicitud que antecede.

Guayaquil, 11 de Mayo del 2.006


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

El Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentran investido, DA FE: De que ante el suscrito Notario, comparecen, los cónyuges señores: ECON. JULIO TOBIAS ESPINOZA AVECILLAS, portador de la Cédula de Ciudadanía Número 09-01907733; y, EMMA MAGALI MARTINEZ CEDEÑO DE ESPINOZA, portadora de la Cédula de Ciudadanía Número 09-02094168, con el objeto de reconocer sus firmas estampadas en la solicitud de Disolución de la Sociedad de Gananciales que tienen formada, como suyas propias, las mismas que por declaración de los comparecientes, son las que usan en todos sus actos, tanto jurídicos como privados, para constancia de lo cual firman la presente diligencia, en unidad de acto con el suscrito Notario.

Guayaquil, 12 de Mayo del 2.006.-



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

AUDIENCIA DE CONCILIACION



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil seis, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, comparecen personalmente los cónyuges señores ECON. JULIO TOBIAS ESPINOZA AVECILLAS, ECON. JULIO TOBIAS ESPINOZA AVECILLAS, portador de la Cédula de Ciudadanía Número 09-01907733; y, EMMA MAGALI MARTINEZ CEDEÑO DE ESPINOZA, portadora de la Cédula de Ciudadanía Número 09-02094168, con el objeto de celebrar la Audiencia de Conciliación dispuesta dentro del trámite de disolución de la sociedad de gananciales solicitada. Al efecto los cónyuges señores ECON. JULIO TOBIAS ESPINOZA AVECILLAS y EMMA MAGALI MARTINEZ CEDEÑO DE ESPINOZA, ratifican ante el Notario autorizante, su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio, por lo cual suscriben la presente acta, con el Notario que da fe.

magaly m. de espinoza

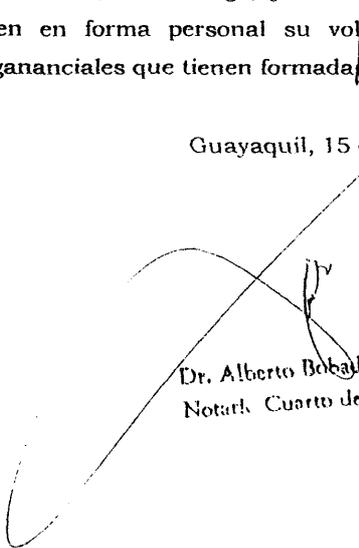
[Handwritten signatures and notary seal]

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Cumplida la diligencia de reconocimiento de firmas, por parte de los cónyuges señores ECON. JULIO TOBIAS ESPINOZA AVECILLAS y EMMA MAGALI MARTINEZ CEDEÑO DE ESPINOZA, se los convoca para el día 30 de Mayo del 2.006, para que concurran en forma personal hasta el despacho de la Notaría Cuarta, a mi cargo, y se celebre Audiencia de Conciliación y ratifiquen en forma personal su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales que tienen formada.

Guayaquil, 15 de Mayo del 2.006.-



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 67 Acta 937



En GUAYASIL Provincia de GUAYAS
 hoy día Dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** JULIO TOBIAS ESPINOZA
QUECILLAS nacido en SOTITAMBO el 28 de Octubre de 19 62, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 09-018073 domiciliado en ESTA CIUDAD de estado anterior SOLTERO hijo de JULIO ESPINOZA y de GENA QUECILLAS
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ELMA HABACI MARTINEZ
CEDEÑO nacido en CUENCA el 6 de ENERO de 19 64 de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión EMPLEADA con Cédula N° 09-020846 domiciliado en ESTA CIUDAD de estado anterior SOLTERA hija de GEORGES MARTINEZ y de CUNA CEYONO
LUGAR DEL MATRIMONIO: GUAYASIL **FECHA:** 18/IV/1969
 En este matrimonio legitiman a su hijo común llamado

OBSERVACIONES

[Handwritten signature]
 Jefe de Registro Civil
 Delegado del Jefe de Registro Civil
 Guayaquil

FIRMAS:

[Handwritten signature]

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 69 Acta 938

En GUAYASIL Provincia de GUAYAS
 hoy día Dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:**

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

[Handwritten signature]
 Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CANCELACION GUAYAS

AÑO
CERTIFICADO que se ha verificado el original
que se deposita en los libros de la J. P. R. C. de Guayas
Guayas, el día 28 de AGOSTO 1991



Diobal P. B.
DELEGADO
Jefe Jefe J. P. R. C. de Registro
Civil Identificación y Cancelación
del Guayas

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, CATASTRO, INGENIERIA Y URBANISMO
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090190773-3
ESPINOZA AVECILLAS JULIO TOSIAS
 27 OCTUBRE 1942
ESMERaldas/COCHITANDU
 No. C.C. 001- 0025 01646
SABARAZ AZOGUES
 AZOGUES 1942

ECUATORIANA***** V3343V3222
CASADO ENMA MARTINEZ
SUPERIOR ECONOMISTA
JULIO ESPINOZA
ELENA AVECILLAS
GUAYABUIL
 20/12/2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA 090209416-8
MARTINEZ CEDENO ENMA MAGALI
AZUAY/CUENCA/SABRARIO
 06 ENERO 1944
 No. C.C. 001- 0029 00085 F.
AZUAY/ CUENCA
SABRARIO 1944

ECUATORIANA***** E333312222
CASADO JULIO ESPINOZA
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
LEONARDO MARTINEZ
ENMA CEDENO
GUAYABUIL 06/05/2004
 06/05/2016
 0761319

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil

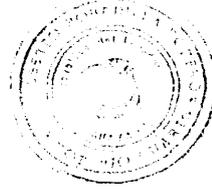
Marcos Diaz

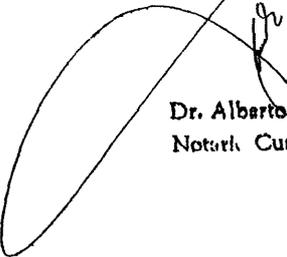
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil

ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE GANANCIALES SOLICITADA POR LOS CONYUGES SEÑORES ECONOMISTA JULIO TOBIAS ESPINOZA AVECILLAS Y EMMA MAGALI MARTINEZ CEDEÑO DE ESPINOZA.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de Junio del año dos mil seis, ante mi, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Abogado, Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil, y en atención a la solicitud presentada por los cónyuges señores Economista JULIO TOBIAS ESPINOZA AVECILLAS y EMMA MAGALI MARTINEZ CEDEÑO DE ESPINOZA, en la que solicitan se proceda a aceptar sus declaraciones juramentadas tendiente a solicitar de consuno la Disolución de la Sociedad de Gananciales que tienen formada, en virtud del vínculo matrimonial celebrado con fecha dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, en esta ciudad de Guayaquil, el mismo que consta debidamente inscrito.- Al efecto y conforme a lo establecido en las disposiciones previstas en la Ley Notarial reformada, se ha procedido ante el suscrito Notario, a efectuar el reconocimiento de firmas, por parte de los solicitantes en su petitorio.- Se agrega al expediente copia de la Inscripción del Matrimonio.- En virtud, de haberse realizado el reconocimiento de firmas antes mencionado, se convocó para el día treinta de Mayo del dos mil seis, a la celebración de la audiencia de conciliación entre los cónyuges señores Economista JULIO TOBIAS ESPINOZA AVECILLAS y EMMA MAGALI MARTINEZ CEDEÑO DE ESPINOZA.- Que con fecha treinta de Mayo del dos mil seis, comparecieron a la Audiencia de Conciliación los cónyuges señores Economista JULIO TOBIAS ESPINOZA AVECILLAS y EMMA MAGALI MARTINEZ CEDEÑO DE ESPINOZA, quienes ratificaron de consuno y viva voz, su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales, por ellos formada.- Por lo expuesto anteriormente y por haberse cumplido, con todos los requisitos determinados en el numeral trece, del Artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Abogado, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, declaro disuelta la sociedad de gananciales formada por los cónyuges señores Economista JULIO TOBIAS ESPINOZA AVECILLAS y EMMA MAGALI MARTINEZ

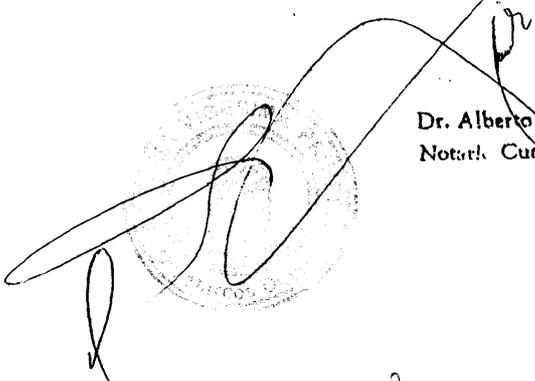
CEDEÑO DE ESPINOZA.- Se dispone la protocolización de lo actuado y proceda a subinscribir la presente acta, en la Jefatura del Registro Civil del Cantón Guayaquil, al margen del acta matrimonial respectiva, de todo lo cual doy fe.




Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: En esta fecha, conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, del Art. 18 de la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, los documentos que anteceden que contienen el Expediente de DISOLUCION DE GANANCIALES, solicitado por los cónyuges señores Economista JULIO TOBIAS ESPINOZA AVECILLAS y EMMA MAGALI MARTINEZ CEDEÑO DE ESPINOZA, incluyendo la presente.

Guayaquil, 2 de Junio del 2.006.-


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

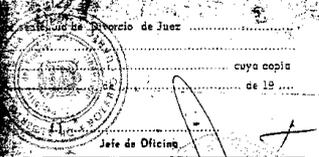

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil


Es fiel foto-

copia del original que reposa en los Registros de Escrituras
Públicas a mi cargo, en fé de ello confiero Certificado es-
te SEGUNDO TESTIMONIO, que sello y firmo en la misma fe-
cha de su Protocolización.



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Brdero
Notario Cuarto de Guayaquil



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pag. 62

En virtud de lo que el Jefe de Oficina
cuyo copia
de 19...
Jefe de Oficina

En virtud de lo que el Jefe de Oficina
cuyo copia se archiva.
de 19...

En virtud de lo que el Jefe de Oficina
cuyo copia se archiva.
de 19...

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL que realizaron
los cónyuges: JULIO TORIBIAS ESPINOSA AVELLANA con
ELENNA MAGALI MARTINEZ CEDENO, ante el Dr. Alberto
Bobadilla Bodega, Notario Publico del Subregistro
de fecha Guayaquil, 2 de Julio del 2006.
Cantón Guayaquil, Guayaquil, Ecuador, 2 de Julio del 2006.

En ESMERALDA Provincia de ESMERALDA
hoy día 23 de AGOSTO de 2011 a las 10 de la mañana.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio.

APellidos del Contrayente: JULIO TORIBIAS ESPINOSA AVELLANA

AVELLANA nacido en ESMERALDA, el 29 de ENERO

19 42 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ABOGADO

con Cédula N° 09-018093 domiciliado en EST. GUAYAS

anterior SOTERO hijo de JULIO ESPINOSA

y de ELENA AVELLANA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ELLEN MAGALI MARTINEZ CEDENO

CEDEÑO nacida en CUENCA, el 6 de ENERO

19 44 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión COMERCIAL

con Cédula N° 08-020610 domiciliado en EST. GUAYAS

hija de SEBASTIAN MARTINEZ

y de ELLEN CEDENO

LUGAR DEL MATRIMONIO: ESMERALDA FECHA: 23/08/11

En este matrimonio legitiman a su hijo común llamado

OBSERVACIONES

FIRMAS: [Firma]



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



Nº. 8393551

USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI	MATRI	DEFU
------	-------	------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

ARBO. TOMO. ...
CERTIFICO: Que la copia que se presenta es conforme al original
que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial.

4 JUL 2006



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

Victor Pérez Bojórquez
DIRECTOR

ESTE DOCUMENTO DEBE DE PRESENTARSE ORIGINAL EN LOS PROCEDIMIENTOS

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

JULIO TOBIAS ESPINOZA AVECILLAS Y DOÑA EMMA MAGALI MARTINEZ
CEDENO DE ESPINOZA, en alta voz, de principio a fin, a los
otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y
conmigo, de todo lo cual doy fe

ECON. JULIO TOBIAS ESPINOZA AVECILLAS.-

C.C. # 09-01907733.-
C.V. # 188-0236.-

Emma Magali Martinez Cedeno de Espinoza
EMMA MAGALI MARTINEZ CEDENO DE ESPINOZA.-

C.C. # 09-02094168.-
C.V. # 17-0826.-

Es fiel fotocopia del original que reposa en los Registros
de Escrituras Públicas a mi cargo, en fé de ello confiero
Certificado este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en
la misma fecha de su otorgamiento.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

21 ABO. 2019

Guayaquil, de

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil